

CONCÓN, 07 FEB 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°60 de fecha 28 de diciembre de 2021, en donde aprueba el presupuesto para el año 2022, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°67, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación de monitores de los talleres que implementará la Oficina de Deportes, con Providencia Alcaldía
9. Que, a través de la Oficina de Deportes, se impartirán Talleres, desde el periodo comprendido desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022.
10. Ord. N°97, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se rectifica fecha de contratación del Sr. Juan León, según se indica en Ord. N°67. Correspondiendo periodo desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

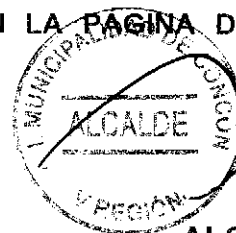
DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios del Sr. **JUAN LEÓN HERRERA, RUN N°10.998.202-4**, para prestar el servicio de **MONITOR TALLER STAND UP PADDLE - LONGBOARD**, desde el 10 de enero de 2022 hasta el 10 de abril de 2022, cumpliendo con 3 horas semanales, con un monto mensual de **\$284.900.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA DE DEPORTES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FRV/MEG/CCA/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

1. JUN 2022	2. JUN 2022	3. JUN 2022
4. JUN 2022	5. JUN 2022	6. JUN 2022
7. JUN 2022	8. JUN 2022	9. JUN 2022
10. JUN 2022	11. JUN 2022	12. JUN 2022